

Explotación, violencia y cuerpos-territorios de mujeres zoques y zapotecas del sureste mexicano

Exploitation, Violence, and Body-Territories of Zoque and Zapotec Women in Southeastern Mexico

Josefa Sánchez

Universidad de Granada

RESUMEN

El presente artículo tiene un enfoque sociohistórico, desde la larga duración aborda los procesos de explotación desplegados en los territorios de los pueblos indígenas y las violencias ejercidas sobre los cuerpos de mujeres de origen zoque y zapoteca del sureste mexicano. Desde un entramado teórico decolonial, latinoamericano y feminista el artículo explora la histórica relación entre la explotación del territorio y la violencia colonial aplicada sobre los cuerpos de mujeres indígenas. Indaga en acontecimientos sociales protagonizados por los pueblos indígenas durante el período colonial, el México independiente y finalmente se sitúa en la contemporaneidad de los megaproyectos extractivos mineros y energéticos.

PALABRAS CLAVES: violencia colonial, explotación, mujeres indígenas, cuerpo-territorio.

ABSTRACT

This article takes a sociohistorical approach, examining the long-term processes of exploitation unfolding in the territories of Indigenous peoples and the violence perpetrated against the bodies of Zoque and Zapotec women in southeastern Mexico. Drawing on decolonial, Latin American, and feminist theoretical

frameworks, the article explores the historical relationship between territorial exploitation and colonial violence inflicted upon the bodies of Indigenous women. It investigates social events experienced by Indigenous peoples during the colonial period, independent Mexico, and finally situates itself within the contemporary context of large-scale mining and energy extraction projects.

KEY WORDS: colonial violence, exploitation, indigenous women, body-territory.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo consta de un análisis sociohistórico, que aborda la explotación y la violencia desde una perspectiva de larga duración. Metodológicamente supone articular temporalidades largas (Braudel, 1976) con acontecimientos sociales (Braudel, 1968), esta suerte de interdisciplinariedad de la sociología histórica posibilita analizar acontecimientos coyunturales, a su vez implica el reto de vincular el tiempo de la historia y el tiempo de la sociología, en palabras de Fernand Braudel (1968) "el tiempo de la larga duración y el acontecimiento".

El artículo se enfoca en la región sureste de México y tiene como objetivo analizar los fenómenos de explotación y violencia que han experimentado los territorios y los cuerpos de las mujeres zoques y zapotecas. El análisis sociohistórico se basa en fuentes primarias, tales como los archivos coloniales y la oralidad contemporánea, e identifica los momentos coyunturales del período colonial y del México independiente.

En términos teóricos, el artículo retoma los conceptos *explotación*, *violencia* y *cuerpo – territorio* como fundamentales en la literatura sociológica; se basa en los aportes teóricos de Frantz Fanon (1961) y Oyèrónke Oyewumi para analizar la violencia específica ejercida contra los cuerpos de las mujeres indígenas; retoma las teorías latinoamericanas, en concreto aquellas que han abordado la explotación para explicar las relaciones desiguales entre el sur y norte global; abrevia del feminismo comunitario y decolonial planteado por Lorena Cabnal (2010) y María Lugones (2008).

Desde una historia de larga duración, emergen las preguntas: ¿Cuáles son los acontecimientos sociales que exponen el ejercicio de la violencia y la explotación sobre los cuerpos-territorios de las mujeres indígenas? En términos históricos y

sociológicos ¿Cómo se articula la violencia ejercida sobre los cuerpos de las mujeres indígenas y la explotación ejecutada sobre los territorios indígenas?

2. CASO DE ESTUDIO

México es un Estado - nación pluricultural, está constituido por una diversidad de pueblos indígenas, según datos del INEGI (2020) el 21.5 % de la población total se auto adscribe como indígena. En la región sureste habitan los pueblos angpøn (zoques), biniza' (zapotecas), chontales, mixes, y los tzeltales, tzotziles y tojolabales de origen maya. Son pueblos indígenas que históricamente han vivido en estos territorios, mismos que han sido divididos, primero por las jurisdicciones coloniales y posteriormente por las demarcaciones del Estado mexicano. Para los casos que aquí nos interesa los territorios de los pueblos zoques y zapotecas quedaron delimitados desde el siglo XIX en las jurisdicciones de los estados de Oaxaca y Chiapas, México.

Otro elemento a destacar es que son territorios de tenencia comunal y ejidal, es decir no son propiedad privada. Lo cual se puede interpretar como una forma de organización agraria, pero también socio política donde cada comunidad agraria está regida por asambleas comunales. Tanto la tenencia ejidal como comunal son parte de la propiedad social de la tierra reconocida en la constitución mexicana, resultado de la reforma agraria promovida por la revolución mexicana en el siglo XX (Botey 1999). En términos sociopolíticos la gran mayoría de los pueblos indígenas son reconocidos como municipios indígenas.

Los territorios de los pueblos zoques que han quedado delimitados en Oaxaca y en Chiapas, están organizados bajo la figura de municipios y comunidades agrarias de tenencia comunal y ejidal. En Oaxaca los zoques se rigen bajo la figura administrativa de dos municipios indígenas. En Chiapas el pueblo zoque se organiza socio políticamente en 13 municipios que en conjunto abarcan un territorio de 282 mil 778 hectáreas de extensión (Ledesma 2018). Los territorios de los zapotecas del istmo de Tehuantepec, Oaxaca en términos agrarios se encuentran bajo la figura de tierras comunales y ejidales. En términos administrativos se rigen como municipios indígenas.

3. METODOLOGÍA

Vincular los acontecimientos sociales desde una perspectiva de larga duración nos exige una metodología capaz de articular la historia y la sociología. Para ello las fuentes primarias y secundarias se vuelven imprescindibles, tales son:

Las fuentes bibliográficas: libros clásicos de los estudios decoloniales, cuyos aportes para el análisis de la violencia son referentes, también se exploran las teorías latinoamericanas que han actualizado el concepto de explotación y finalmente se retoman artículos y capítulos de libros de la corriente feminista latinoamericana. Estas fuentes secundarias permiten tejer un entramado teórico propiamente sociológico. En otra vertiente se han retomado los aportes de la historiografía de motines, rebeliones y conspiraciones de indios acontecidos durante el período colonial en el sureste mexicano. Se retoman las obras clásicas y los aportes más relevantes de cada uno de los textos.

El artículo recurre a las fuentes primarias como lo son: documentos del Archivo General de Centroamérica y el Archivo General de Indias. También recurre a la oralidad para analizar el fenómeno social contemporáneo, se recopilan voces a través de la observación participante, mediante un trabajo de campo que se ha realizado durante los años de 2014 a 2020, se trata de un conocimiento situado (Ribeiro 2023) en la vida comunitaria a través de observación participante en asambleas, reuniones, manifestaciones y talleres donde se han discutido los impactos de los megaproyectos energéticos y mineros.

Este artículo se fundamenta en una metodología cualitativa, que combina técnicas de investigación participativa y análisis teórico crítico para explorar las conexiones entre explotación y violencia desde un enfoque sociohistórico.

El diseño metodológico se estructura en tres ejes:

3.1. Enfoque teórico-metodológico:

- Epistemología del cuerpo-territorio (Cabnal 2010; Hernández Castillo 2019): Se examina la violencia ejercida sobre los cuerpos de las mujeres articulada con la explotación territorial.
- La violencia (Fanon 1961; Oyewumi 1990): Se estudian los procedimientos que naturalizan la dominación corporal y su relación con el extractivismo contemporáneo.

3.2. Técnicas de recolección de datos

a) Trabajo de campo etnográfico (2014-2020)

- Participación en talleres y foros que han permitido mapear las violencias y extractivismos promovidos sobre los territorios indígenas.
- Observación participante en asambleas comunitarias y protestas contra empresas extractivas.

b) Análisis de fuentes primarias y secundarias

- Revisión de los Archivos históricos.
- Documentación de las denuncias por violaciones a derechos humanos.

4. MARCO TEÓRICO

El concepto de explotación (Marx [1867] 1975) entendido a grandes rasgos como la generación de la plusvalía a través de la apropiación de la fuerza de trabajo ha sido en suma abordado por el marxismo latinoamericano (Mariátegui, 1928; González Casanova, 1969) para dar cuenta de la continuidad de la explotación aun después de los procesos de independencia (Mariátegui, 1928; González Casanova, 1969). Han sido los teóricos de la dependencia (Marini, 1973; Gunder Frank 1969; Bambirra 1977) quienes han extendido el concepto a superexplotación para dar cuenta en el siglo XX de la reproducción del capital en las economías dependientes.

Para Pablo González Casanova (2015) "La explotación es una continuidad de la dominación colonial aún después de la Independencia" (p. 159). Es precisamente ese carácter colonial de la explotación el que aquí me interesa poner de relieve y articular con el concepto de violencia. Para Frantz Fanon (1961), quien escribió a la luz del proceso de descolonización de Argelia, sugirió que la primera confrontación a la colonización "se ha desarrollado bajo el signo de la violencia y su cohabitación —más precisamente la explotación del colonizado por el colono— se ha realizado con gran despliegue de bayonetas y de cañón". Esta violencia colonial que Fanon escudriña, ha sido un gran aporte a las corrientes decoloniales latinoamericanas y caribeñas. La teórica africana Oyèrónke Oyewùmí (1997), sobre la base de los análisis psiquiátricos de Fanon, ha enfatizado en la violencia

colonial ejercida sobre los cuerpos de las mujeres, sus aportes han sugerido que la colonización ha impuesto una noción del género binario: hombre y mujer.

Los aportes de Oyewùmi (1997) han sido retomados por María Lugones (2008), quien ha postulado la colonialidad de género. Este concepto ha irrumpido en los estudios decoloniales y ha elaborado una crítica aguda a los postulados de Aníbal Quijano (2000), y ha entablado diálogo con toda una producción intelectual del feminismo latinoamericano (Cabnal 2010; Parede y Guzman 2014; Cumes 2014a; Marcos 2010; Millan 2011).

Aura Cumes (2019b), María Lugones (2008) y Oyewùmi (1997) postulan que el patriarcado y la instauración de un género binario (hombre - mujer) son herencias coloniales. Ello nos permite postular la intersección entre género y raza. Arguye Oyewùmi “el proceso de inferiorización de la gente colonizada, que es la esencia de la colonización, está ligado al de entronización de la hegemonía masculina” (1997).

Ese binomio que funda el género moderno y colonial encuentra intersección con la clasificación racial basada en la línea divisoria de quien es considerado humano y quien no lo es. Esta ecuación sitúa a los hombres sobre la línea de lo humano y por debajo de lo no humano a las mujeres y a los pueblos indígenas. Resulta prolífico retomar la sugerencia de las autoras Aura Cumes (2019b), Yuderski Espinosa (2023) y Oyewùmi (1999), cuando argumentan la necesidad de historizar las relaciones de dominación. De ahí el presente artículo se propone historizar la explotación y la violencia ejercida sobre los territorios y los cuerpos de las mujeres zoques y zapotecas del sureste mexicano.

Hubo un proceso de feminización de los pueblos indígenas para justificar el tutelaje del Estado (Ochoa, 2015). Paralelamente se promovió la feminización de la naturaleza (Merchant, 2020). La invención de la “raza” estipula una distinción entre humano y no humano, articuló la deshumanización con la noción de naturaleza; la raza como categoría se articuló con el dualismo cartesiano que escindió a la sociedad de la naturaleza (Tilley, et al., 2023)

Desde los conceptos de colonialidad de género y violencia se puede generar un diálogo con el concepto de explotación postulado desde la teoría latinoamericana que estudió las relaciones asimétricas entre Europa y América Latina, cuyos antecedentes nos remiten al siglo XVI, con el inicio de la explotación de la mano de obra indígena y negra, y la extracción de materiales y minerales demandados en los centros metropolitanos para los procesos de industrialización.

La demanda de los recursos minerales y energéticos se ha leído desde la larga duración (Wallerstein 1979; Braudel 1986). En el siglo XXI se identifica en América Latina el aumento del extractivismo (Infante, *et al.*, 2020), principalmente en los territorios indígenas. A la luz de ese fenómeno contemporáneo se ha planteado el término cuerpo - territorio (Cabnal, 2010) para hacer referencia al vínculo histórico de la violencia y la explotación ejercida sobre los cuerpos de las mujeres y los territorios indígenas, siendo una de las manifestaciones contemporáneas el extractivismo minero, los feminicidios y las violaciones (Segato, 2016; Hernández-Castillo, 2019).

En el contexto de extractivismo nace el término cuerpo – territorio, cuyo postulado asevera que la violencia histórica aplicada contra la tierra se ha ejercido también sobre el cuerpo de las mujeres, desde ahí caben las preguntas ¿Cómo se ha configurado esa violencia a lo largo de cinco siglos? ¿Cuál sería su expresión contemporánea?

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la historia larga de los territorios indígenas y los procesos de colonización que han atravesado se pueden identificar acontecimientos sociales que datan de disputas territoriales, motines, conspiraciones y rebeliones que para fines de este artículo serán analizados desde los conceptos de explotación y violencia.

5.1. Explotación y violencia en el período colonial

Los territorios que habitan los pueblos indígenas en el México del siglo XXI hunden sus raíces en historias de larga duración. Son territorios que se han construido a lo largo del tiempo en la estrecha relación de los asentamientos humanos con el entorno, se trata de un íntimo vínculo con los ríos, los montes, las lagunas, el desierto y los cerros, de ahí que resulte frecuente encontrarnos con sitios sagrados que aún son nombrados en las múltiples lenguas que los pueblos aún hablan. Lugares sagrados que trazan territorialidades y que viven en la oralidad, en la memoria y en la concepción del mundo de los pueblos.

En el sureste mexicano, los territorios del pueblo zoque y zapotecos fueron divididos primero por las administraciones coloniales durante los siglos XVI, XVII

y XVIII, y posteriormente por las jurisdicciones administrativas del Estado nación moderno del siglo XIX (O'gorman, 2012). Durante cinco siglos los territorios de los pueblos indígenas han padecido transformaciones. La respuesta de los pueblos a la conquista y al proceso de colonización ha variado, algunos pueblos se enfrentaron directamente a las incursiones peninsulares y otros emprendieron procesos de negociación. Durante largo tiempo los pueblos indígenas han ideado estrategias para sortear procesos de despojos y en numerosos casos han logrado asegurar una parte de sus territorios históricos bajo la figura jurídica de tierras comunales y/o ejidales.

Los territorios indígenas también se transformaron con las demandas de las metrópolis. La explotación de recursos para abastecer al naciente sistema capitalista fue sustancial para los procesos de acumulación del capital (Wallerstein, 1979; Harvey, 2007). Se puede constatar en el despliegue de cultivos, ganadería y enclaves de producción demandados por una economía tributaria.

Si bien las comunidades zoques continuaron sus prácticas de cultivo del maíz y la milpa, en la economía tributaria colonial el cultivo del maíz se intensificó para satisfacer las demandas de los encomenderos y de la Corona Española, a quienes se les tributaba en especie, en dinero y con mano de obra (Obara – Saeki y Viqueira, 2017). En el territorio zoque se formaron enclaves de cultivos y productos específicos demandados por el naciente mercado transatlántico de una economía global, tales como: la empresa de astilleros y aserraderos que Hernán Cortés desplegó en la selva de los Chimalapas, cuyo fin fue el de hacer posible la construcción de navíos para abrir el comercio de los dos continentes; los cultivos de cacao en las montañas zoques; el despliegue de haciendas en las riberas de los ríos, el cultivo y la recolección de la grana cochinilla también en las montañas zoques (Ortiz, 2012). De tal forma que se articuló un sistema de explotación que implicó la extracción de recursos, pero también la mano de obra en forma de institución tributaria.

El territorio zapoteca situado en la planicie del istmo de Tehuantepec, delimitado en el estado de Oaxaca, tuvo un papel relevante en el comercio, específicamente en la ruta que va de Guatemala al centro de México por donde circulaba el cacao, piedras preciosas, plumas y demás alimentos y artefactos (Machuca, 2008). También fue relevante la recolección de sal (Machuca, 2007), el cultivo y recolección de la grana cochinilla (Manzo, 1992). Durante siglos se forjó una economía tributaria destinada a abastecer tanto a los españoles encomenderos como a la demanda trasatlántica de la Corona española (Manzo, 1993).

La historiografía ha reparado en la relación causal entre los excesivos cobros tributarios con los motines y las rebeliones protagonizadas por pueblos de indios en el sureste mexicano (MacLeod, 1995; Viqueira, 1997; Díaz Polanco, 2022). Como respuesta del régimen colonial todos los alzamientos fueron sofocados con represiones, a las cuales denominaron procesos de pacificación, misma que en este artículo es leída como el ejercicio de la violencia colonial, de acuerdo con la definición fanoniana que sugiere que los procesos de explotación estuvieron articulados con la violencia física corporal.

En 1660 - 61 se suscitó la rebelión de Tehuantepec, encabezada por pueblos zapotecos, a la cual se sumaron pueblos chontales. El inicio fue el asesinato del alcalde mayor. "En primer lugar, los indígenas reclamaban el cese de las prácticas comerciales que realizaban los alcaldes mayores y corregidores, generalmente reconocidas como repartimientos, en perjuicio de las comunidades y contraviniendo las leyes y ordenanzas reales" (Díaz Polanco, 2022).

Durante todo el período colonial fueron principalmente los pueblos delimitados en Oaxaca los que lograron asegurar sus territorios bajo la figura jurídica de títulos primordiales, así lograron asegurar el carácter comunal de sus tierras; en todo este proceso las mujeres tuvieron un papel relevante, encabezaron motines y levantamientos (Taylor, 1988) y fueron defensoras de los bienes comunales como ocurrió en la rebelión de 1660, que fue guiada por las *guzaana goola* (*guxhaana* en zapoteco antiguo), quienes eran mujeres que ocupaban cargos comunales; algunas de ellas se registraron en las fuentes coloniales, como la india Magdalena María, apodada "la Minera", y García María, conocida como "la Crespa" (Trujillo, 1019).

Años después en 1693 se desató un motín en Tuxtla, una histórica ciudad zoque, delimitada en la jurisdicción de la provincia de Chiapas. Los zoques se levantaron contra el alcalde mayor, igual que en Tehuantepec, lo apedrearon hasta que cayó muerto. El argumento fue el mismo, una oposición a los excesivos cobros tributarios (MacLeod, 1995; Viqueira, 1997). Para 1727, entre los pueblos zoques y tzeltales se propagó el rumor: "dicen que el mundo se acaba" y "que se apareció la virgen de Cancuc, que se cumple la profecía de los quince años en que han de ser redimidos desde el levantamiento del año doce" (AGCA, A1.1.15, 13, 176, 69). Todo esto devino de la rebelión tzeltal de 1712, "que las mujeres mantuvieron viva en sus sueños, presagios y en cultos secretos practicados en cuevas y adoratorios" (García de León, 2002). Según se rumoraba entre los zoques de 1727, quienes llevaban el mensaje de que la virgen de Cancuc se aparecía nuevamente llamando a decapitar a los españoles (AGCA, A1.1.15, 13, 176, 40.). Como en 1712, "Sin dios y sin rey" (de Vos, 2011; González, 2013) se debía vivir en el nuevo mundo.

La conspiración de 1727 prometió revivir la rebelión de 1712, la cual ha sido denominada por la historiografía como la rebelión de Cancuc (de Vos, 2011) o la rebelión de los tzeltales (González, 2013) estuvo protagonizada por pueblos de origen maya. Este acontecimiento social también tuvo como causa el excesivo cobro tributario. En un contexto en el que el sistema tributario provocó el agotamiento de las reservas monetarias y alimentarias en los pueblos, lo cual hizo que no alcanzarán a pagar los tributos correspondientes. Incluso los pueblos mayas no lograron obtener cosechas suficientes para asegurar sus propias subsistencias, sobre todo considerando que en ese tiempo se había dado un crecimiento demográfico en dicho territorio del sureste (Viqueira, 1997) que demandaba mucho más tierras y cosechas para alimentar a una población cada vez mayor. Es decir, en la medida que aumentó la población incrementó también la inconformidad contra la economía tributaria. Por otro lado, la cantidad de los tributos conmutados en dinero aumentaron en forma directamente proporcional a los precios que alcanzó el maíz, el frijol y el chile en los mercados (Viqueira, 1997).

La rebelión de Cancuc estuvo protagonizada por María Candelaria una joven a quien la Virgen de Cancuc se le apareció con el mensaje de levantarse contra los españoles y con la promesa de dejar de pagar tributos (González, 2013). Tras el estallido de la rebelión, en algunos pueblos a los indios se le devolvieron los tributos que habían recabado; mientras en otros casos, los dirigentes rebeldes se llevaron la tasación de los tributos, porque estos ya no se habrían de cobrar (Obara – Saeki y Viqueira, 2017). Esta memorable sublevación movilizó a más de treinta pueblos, sumando aproximadamente diez mil indios (de Vos, 2011). Igual que en la rebelión zapoteca de Tehuantepec en 1660 y el motín zoque de 1693 la rebelión de los tzeltales en 1712 estuvo relacionada con los excesivos cobros tributarios (Viqueira, 1997).

5.1.1. Violencia colonial

Los levantamientos, motines y rebeliones fueron sometidos a procesos de pacificación. Si bien los motines han sido interpretados como reacciones violentas contra la explotación colonial (Taylor, 1988), en este artículo, siguiendo a Frantz Fanon y a la teoría latinoamericana, postuló que la violencia está relacionada con la explotación. Tal como se puede constatar en las fuentes primarias (AGCA.A1.1.15,13, 76, 69; AGCA. A1.1.15,13, 176, 69; AGCA.A1.1.15, 13,176, 40; AGI.Guatemala, 250), donde se identifican las dimensiones: económica-tributaria, militar y religiosa.

La violencia ejercida en la rebelión de Tehuantepec (1960-61) se identifica en las sanciones dirigidas contra las mujeres acusadas de encabezar la rebelión. En el caso de una mujer zapoteca apodada "la Minera" se ordenó que le cortaran el cabello, le dieran cien azotes y fuera llevada cerca de la horca para que le amputaran una mano que allí sería clavada como castigo por haber apedreado en ese mismo lugar al alcalde mayor asesinado. A otra mujer zapoteca apodada "la Crespa" se ordenó que la llevaran a las caballerizas, lugar que según se acusa ella incendió, allí le cortarían y clavarían la mano. Ambas fueron condenadas a destierro por diez años y a servir perpetuamente en un obraje, aplicando el producto de sus servicios al rey. Fueron desterradas, pero se les indultó de cortarles las manos "por no haber orden ni disposición para curarlas" (Trujillo, 2019).

En el motín de Tuxtla también se identifica la violencia. Fueron detenidas alrededor de sesenta personas, algunas fueron juzgadas bajo el delito de falta de respeto al santísimo sacramento, mientras que las agitadoras más notables fueron acusadas de intentar ocupar el cargo de gobernador. La violencia fue dirigida a las cabecillas. Este concepto de "cabecilla" o "cabeza de motín" es relevante, puesto que fue una elaboración de las autoridades coloniales. Respondía a sus necesidades de represión. Según Severo Martínez (2011), dicho concepto "era el punto de partida de todo el engaño que iba implícito en el tratamiento judicial del motín" (Martínez Peláez, 2011).

Además, en los juicios, los motineros procesados generalmente eran monolingües en su propia lengua, por lo que quedaban en desventaja para defenderse en la lengua de la ley castellana a la que se les sometía. Muchos no sabían leer ni escribir y requerían de traductores. Las sanciones contra los sesenta reos fueron diversas: se ha registrado que 21 reos fueron condenados a muerte. Se trató de 16 hombres y 5 mujeres (tres de ellas fueron al patíbulo con sus esposos; otra, que era casada, estaba sola; otra más era soltera. Otra logró escapar a las pesquisas y fue sentenciada a muerte en ausencia) (Martínez Peláez, 2011).

Los presos fueron llevados a Chiapa, donde se confesaron y recibieron sacramentos. Ahí se les dio el llamado tratamiento de garrote, uno por uno, en las casas reales del lugar. Posteriormente, cada uno de ellos fue colgado en una horca en la plaza principal: eran precedidos por una corneta y un pregonero que leía de corrido sus crímenes. Veinticuatro horas después fueron bajados, decapitados y descuartizados. Las cabezas y las partes descuartizadas fueron llevadas a Tuxtla en mulas ataviadas de luto. Una vez llegado al lugar donde estalló el motín, las veintiún cabezas se colocaron en palos aguzados en la plaza principal, y ochenta y cuatro partes descuartizadas se dispusieron en las calles principales de Tuxtla, a lo

largo de los caminos que conducían a las afueras del pueblo. El terror de la violencia se propagó en un ambiente de epidemia (McLeod, 1995).

En la certificación de un auto de la Real Audiencia se menciona un total de 48 presos, entre ellos seis mujeres, quienes fueron sentenciadas a diez años de trabajos forzados y al exilio perpetuo fuera de la provincia. Los detenidos fueron puestos a disposición de los dominicos de Chiapa, quienes eran los terratenientes más importantes y la corporación más rica de la provincia. Así, estos detenidos quedaron sujetos a los trabajos en los trapiches y en las estancias ganaderas de la Orden dominica.

Antes de enviarlos a los trabajos forzados, a cada uno de los hombres se les desnudó hasta la cintura y, atados a los lomos de unas mulas, les dieron 200 azotes. Luego fueron paseados por las calles de Chiapa. Las mujeres no fueron paseadas, pero también recibieron 200 azotes, amarradas a la picota de la plaza principal (McLeod, 1995). La pena de servicios con privación de libertad consistió en la venta de los reos por diez años a una hacienda de religiosos. Las sentencias iban desde un mes de servicios a la iglesia o a los alcaldes hasta diez años, según el nivel del delito (Martínez Peláez, 2011). El nivel de la represión se expresó en las sentencias: una de las más altas fue la muerte.

Las represiones ejercidas contra el motín son parte de una violencia colonial, en términos de Frantz Fanon, cuyo objetivo fue sofocar y contener la posible expansión de una inconformidad que se hacía latente en las comunidades zoques. Se trató de impedir que derivará en una rebelión, como ocurrió en Tehuantepec. En ese sentido, antes que plantear el motín como un acto violento ejercido por los indígenas, el análisis de las fuentes evidencia que la violencia a mayor escala provenía de las autoridades coloniales, y estaba relacionada con la explotación de los recursos a través de una economía tributaria. La explotación y la violencia colonial se expresan en su punto álgido en las llamadas campañas de pacificación.

La represión ejercida sobre la rebelión de Cancuc se ejerció también con una violencia colonial. Cientos de prisioneros fueron trasladados a otras regiones aledañas (García de León, 2002). Las tropas coloniales desplegaron un plan de persecución a los rebeldes, salieron a recorrer los alrededores de los pueblos con el fin de arrestar a sospechosos rebeldes; en general, se detuvo a los ancianos, mujeres y niños que no habían podido huir tan rápidamente (Obara - Saeki y Viqueira, 2017).

Cuando el ejército colonial atacó Cancuc, la comunidad que fue epicentro de la rebelión, un contingente de rebeldes armados junto con cuatro mujeres con fama de hechiceras fueron al río Guaquitepec. Sentadas en sillas a la orilla del río, completamente cubiertas con mantas y petates, invocaron armas territoriales en contra del enemigo colonial. Cada una de las mujeres representaba los cuatro poderes destructivos de la naturaleza: el terremoto, el rayo, la inundación y el viento. Ellas habían acudido "para arrojar rayos sobre los jefes de las tropas coloniales. Querían provocar inundaciones en las que murieran ahogados los soldados y querían sacudir las montañas, para que los españoles fueran enterrados debajo de los cascajos desprendidos" (Viqueira, 2002; Reifler Bricker, 1993; Martínez, 2017).

María Candelaria logró huir junto con su marido y su padre. A través de las veredas y los montes de la territorialidad rebelde lograron librar a las tropas coloniales. Se escondieron en cuevas y transitaron por varios pueblos al mismo tiempo que se agudizó la campaña de represión para que todos los indios se rindieran y denunciaran al grupo de cabecillas fugitivos. Como María Candelaria, muchos otros rebeldes se escondieron entre el monte.

En la rebelión de Cancuc fueron las mujeres las principales sancionadas. María Candelaria, María Hernández y dos mujeres más fueron llevadas presas y asesinadas, sus cabezas se pusieron en la ermita justo donde habían rendido culto a la virgen (AGI, Signatura, Guatemala, 250). En la rebelión de Tehuantepec (1660), en el motín de Tuxtla (1693) y en la conspiración de 1727 las mujeres identificadas como cabecillas o como cómplices también fueron sometidas a procesos violentos, en formas de interrogatorios, trabajos forzados, castigos y destierro.

5.2. El territorio en el período de independencia

México se independizó a principios del siglo XIX, muy tempranamente en 1824 la provincia de Chiapas pasó a ser parte del naciente país mexicano. En Oaxaca para 1810, el 88.2 % de la población total estaba constituida por pueblos indígenas y hacia 1857 la composición étnica permanecía casi igual (Leticia Reyna, 2004 p. 102). Pese a las crisis agrícolas y a las epidemias de esos años, los pueblos indígenas siguieron disputando sus tierras durante todo el siglo XIX e incluso hicieron frente a la Ley de desamortización de 1856 que atentó contra la tenencia comunal. Dicha legislación, también llamada Ley Lerdo y Leyes de Reforma, pretendía liberar los

bienes de las corporaciones mediante la privatización de la tierra, ponerla en el libre mercado y que dejará de estar concentrada en “manos muertas”, en este contexto los territorios indígenas eran consideradas una corporación (Leticia Reyna, 2004). En este nuevo escenario, los pueblos indígenas eran considerados por el Estado liberal como un estorbo para el pretendido progreso y hasta hubo gobernantes que llegaron a proponer su exterminio, pues la ideología liberal pretendía borrar las diferencias étnicas de la nueva República. Así, todos sus habitantes quedaron homogeneizados por decreto bajo el estatuto legal de ciudadanos en la Constitución (Leticia Reyna, 2004 p. 107).

Por ello los pueblos indígenas para asegurar sus tierras recurrieron al ámbito agrario y en el siglo XX aseguraron nuevamente sus territorios bajo la figura jurídica denominada propiedad social. Para 1920 el 73.8% de México era rural, su población estaba clasificada primordialmente como india o mestiza. La Reforma Agraria de aquellos años entregó 103 millones de hectáreas a 3.5 millones de ejidatarios (Botey, 1999) siendo este uno de los antecedentes de la propiedad social en México. Cabe señalar que esta generalidad solo aplica para los pueblos de Oaxaca, puesto que en Chiapas no se consumó un reparto agrario (Ledesma, 2018).

No obstante, pese a esta Reforma Agraria que benefició a algunos pueblos indígenas, las mujeres quedaron desprovistas de facultades jurídicas para decidir sobre la tierra. Se constituyó así en México un sujeto agrario predominantemente masculino, cuál continuidad de la colonialidad de género inaugurada desde el siglo XVI.

La historiografía de la revolución mexicana ha tipificado la participación que tuvieron las mujeres en este proceso a partir de tres formas que involucraron a mujeres indígenas y no indígenas: la primera es la de las Adelitas, así se les conoció a las mujeres que acompañaron a las tropas, ellas alimentaron y lavaron las ropas, además fungieron como espías, contrabandistas, reclutas, vigilantes y transportadoras de lo necesario para sostener a los batallones (Pilaszek-Oma, 2007); la segunda refiere a las mujeres que fueron comandantas de tropas, formaron parte del ejército revolucionario y obtuvieron grados militares; la tercera figura se trata de mujeres escritoras, periodistas o maestras, dos personajes emblemáticos son las de Dolores Jiménez y Muro y Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, ellas escribieron el prólogo del Plan de Ayala, el documento más importante promovido por Emiliano Zapata para lograr la redistribución de tierras (Gaceta UnADM 2021). Asimismo, los trabajos de cuidado que ejercieron cientos de mujeres indígenas en todo el proceso revolucionario hicieron posible las batallas más épicas protagonizadas por caudillos y ejércitos masculinos.

Pese a esta activa participación, no sólo la Reforma Agraria omitió a las mujeres indígenas, sino también la naciente Constitución de 1917 no habilitó mecanismos jurídicos para que las mujeres ejercieran sus derechos políticos, a pesar de que el artículo 34 establecía que: “Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido dieciocho años; y, II. Tener un modo honesto de vivir.” Pese a que no hubo una expresión que negara a las mujeres su carácter de ciudadana, no se le reconoció la potestad de participar en la esfera pública (Pilaszek-Oma, 2007). En este período del siglo XX se configuró un tipo de colonialidad de género diferente a los siglos del período colonial formal, se institucionalizó una nueva modalidad de gestionar la tierra y el territorio, donde el Estado constituyó un interlocutor predominantemente masculino con atributos jurídicos. De esta forma el Estado aseguró el tutelaje de las comunidades y las mujeres indígenas.

La violencia concreta identificada en este siglo es distinta al período colonial formal, y se expresa en el plano jurídico donde las mujeres quedaron desprovistas de atribuciones jurídicas para decidir sobre las tierras y territorios de los pueblos indígenas a los que pertenecen, cuyos cuerpos-territorios fueron feminizados y tutelados por el Estado. Por tanto, este puede ser identificado como uno de los antecedentes de las violencias contemporáneas que se articulan con el extractivismo del siglo XXI, tal como veremos a continuación.

5.3. Explotación, violencia y cuerpos - territorios contemporáneos

México en el siglo XXI, en términos agrarios y de acuerdo con cifras del Registro Agrario Nacional (RAN 2017, 2019): el 77.53 % lo conforman hombres y el 22.47 % mujeres. La desproporción entre hombres y mujeres, que en términos teóricos puede ser leída como un rasgo de la colonialidad de género, se vuelve funcional a los procesos de explotación contemporáneos. El extractivismo expresa el incremento de la explotación de recursos minerales y energéticos, tal como se ha registrado para el caso de Latinoamérica “la exportación de materiales de las últimas tres o cuatro décadas pudo haber sido mayor que la que ha tenido lugar en toda la historia antes de esa fecha, y, sólo las exportaciones de 2015 y 2016, pudieron haber superado las que tuvieron lugar durante más de tres siglos de colonialismo” formal (Infante, et al. 2020).

Un efecto del incremento del extractivismo en la región sureste de México, específicamente en los territorios zapotecas y zoques, es el despliegue de

megaproyectos energéticos y mineros, inserto en dinámicas de explotación en tanto es constituyente de los procesos de acumulación por desposesión. Como parte de este fenómeno se ha registrado el ejercicio de la violencia asociada a la incursión del capital transnacional.

De hecho, la demanda global de recursos minerales y energéticos se inserta en relaciones asimétricas entre América Latina y Europa. Desigualdades con antecedentes coloniales, tal como fueron disertadas por los teóricos latinoamericanos (Marini, 1973; Gunder Frank, 1969; Bambirra, 1977). Por tanto, vuelve a cobrar relevancia la pregunta ¿Cómo se expresa la explotación y la violencia contemporánea a la luz de la crisis de recursos energéticos y materiales?

5.3.1. Territorio zapoteca

En los territorios zapotecas e ikoots se ha proyectado el corredor de parques eólicos más grande de América Latina, pero han sido en los territorios zapotecas donde se han desplegado 29 parques eólicos conformados por 1.564 turbinas de viento (GeoComunes, 2020). En ambos territorios colindantes se han despertado movilizaciones indígenas, donde las mujeres han vuelto a encabezar estos procesos (Sánchez, 2024), como resultado de las movilizaciones el territorio ikoot y solo una comunidad zapoteca han evitado la instalación de la infraestructura con el argumento de defender las lagunas y los cultivos de maíz.

No obstante, este acontecimiento social está caracterizado por la violencia jurídica y física, en específico existe una violencia ejercida sobre el cuerpo de las mujeres, una violencia articulada entre las corporaciones con las estructuras de poder (cacicazgos y pequeños propietarios) (Sánchez, 2024). Se trata de: la represión policial ejercidas durante las manifestaciones por la defensa del territorio; las múltiples agresiones verbales hacia los defensores del territorio suscitadas en espacios privados y durante las asambleas de consulta (OMCT 2019; CIEDH 2019; AIDA 2012) y como máxima expresión de la violencia es el asesinato de personas (Sánchez, 2024).

En el Istmo oaxaqueño, al menos catorce personas han sido asesinadas en relación con las disputas de contratos para trabajar en los parques eólicos, seis de ellas mujeres (Sánchez, *et al.* 2025). Uno de los últimos homicidios múltiples registrados en la región ocurrió el 20 de mayo de 2019 (Sánchez, *et al.* 2025). En este ataque armado, cuatro mujeres y dos hombres fallecieron, y una mujer más resultó herida de gravedad. Estas personas se encontraban en una reunión en la que, según

versiones oficiales, serían contratadas para trabajar en un parque eólico de la comunidad cuando fueron atacadas por un grupo armado que se disputaba el control de los contratos y la prestación de servicios, adjudicados a las constructoras locales de la región en los parques eólicos que se encuentran en operación (D. Manzo, 2019).

5.3.2. Territorios zoques

El territorio zoque de Chimalapa está delimitado en la jurisdicción del istmo oaxaqueño. En los años 2005, 2006 y 2016 la Secretaría de Economía emitió tres concesiones: el lote denominado Mar de cobre que consta de 5, 610 hectáreas fue otorgada a la empresa minera zalamera; el lote Jackita conformado por 499 hectáreas otorgado a Minaurum Gold y el polígono Chinkuyal de una extensión de 260 hectáreas fue otorgado a la Cooperativa Cruz Azul. Se trata de bienes comunales donde se pretende extraer oro y cobre. Desde el 2014 originarios de la comunidad se han opuesto a dicho proyecto con el argumento de defender los ríos y evitar la contaminación de los cultivos y la salud. Hasta el 2025 la explotación no se ha consumado, aunque la concesión sigue vigente.

Por su parte en el territorio zoque de Chiapas, se han proyectado doce pozos petroleros, cuatro proyectos de geotermia y una presa hidroeléctrica que la Secretaría de Energía puso a licitación sobre más de ochenta y cuatro mil quinientas hectáreas de territorios ejidales de cuarenta y siete comunidades. Ello despertó también defensas de los territorios, una muestra se dio en el año 2017 cuando más de 6 mil zoques contemporáneos marcharon en el centro de Tuxtla, en la misma ciudad zoque que en 1693 fue epicentro de un motín contra la economía tributaria.

En esta ocasión las comunidades zoques no evocaron un “fin del mundo” como en la conspiración de 1727. Pero, la manifestación política también tuvo elementos sociorreligiosos como la consigna “los pecados contra el planeta son contra la creación” enunciada en la encíclica *Laudato si’* del papa Francisco. Se denunció que la extracción de hidrocarburos es parte de la destrucción del planeta y, por tanto, es un pecado que debe ser detenido. Más allá del cariz eclesiástico, los miles de zoques defendían a Nasakobajk, a los ríos y al volcán de Piogbachuwe.

A diferencia de 1693, los zoques contemporáneos no se amotinaron. En una suerte de estrategia política hicieron suyo un discurso pacifista durante la apabullante marcha que protagonizaron en la capital de Chiapas. Incluso llevaron a un nivel

más alto su diplomacia. Una representatividad del pueblo zoque fue enviada al Vaticano para dar un mensaje de defensa de la Tierra. En voz de la poeta y activista Mikeas Sánchez, el pueblo zoque se escuchó nuevamente en el epicentro de la institución eclesiástica.

La represión y la violencia se manifestó en la prisión de una mujer defensora del territorio y para cuando escribimos este artículo la poeta Mikeas Sánchez ha sido amenazada de muerte por su labor como defensora del territorio zoque. Las amenazas no son un hecho menor en un país como México que en el 2022 fue catalogado por la organización Global Witness como el tercer país con más asesinatos a defensores después de Colombia y Brasil, considerando que las y los defensores ambientales pertenecen principalmente a pueblos indígenas.

Tanto en los territorios zapotecas como en los territorios zoques e ikoots la violencia se ha expresado en amenazas de muerte a las mujeres defensoras, represiones judiciales y persecución. Los cuerpos-territorios de las mujeres son susceptibles de ser violentados ya sea de forma corporal o jurídica, se expresa en asesinatos y en la falta de atribuciones jurídicas para decidir sobre el territorio comunal o ejidal.

6. CONCLUSIONES

La teoría latinoamericana (Marini, 1973; Gunder Frank, 1969; Bambirra, 1977; Mariátegui, 1928; González Casanova, 1969) ha demostrado el carácter colonial de las relaciones desiguales entre el sur y el norte global, entre las antiguas colonias y los centros económicos metropolitanos. Cuando este entramado teórico se analiza bajo la perspectiva de larga duración hace posible historizar dos categorías que han sido fundamentales para sostener las relaciones asimétricas, de ellas refieren: explotación y violencia. Tal como lo hemos analizado a lo largo de los resultados, en el período colonial fue la economía tributaria la que demandó la explotación del territorio y de la mano de obra indígena. Se trató de una explotación institucionalizada en el tributo que los pueblos indígenas debían pagar ya sea en especie o en fuerza de trabajo, esclava, forzada y algunas veces con salarios bajos. De hecho eso explica por qué a los rebeldes y amotinados se les castigó con trabajo esclavo en las haciendas de dominicos o en los trapiches y las zafras.

La violencia colonial se manifestó en los procesos de represión militar, religiosa y jurídica contra los levantamientos de los pueblos de indios. En la historiografía la rebelión y el motín han sido interpretados como acontecimientos sociales violentos, no obstante, lo que se ha podido constatar para el caso de los pueblos zoques y zapotecas es que si bien las formas políticas de impugnar el colonialismo son violentas, en términos de Fanon, existe una violencia mayor ejercida por los colonos contra los pueblos sublevados. En ese sentido se podría aseverar que la violencia colonial está relacionada con la explotación, en tanto el motín y la rebelión emergen como oposición a la economía tributaria.

Respecto al concepto cuerpo - territorio se plantea como parte de un fenómeno socio histórico en el que la explotación de la tierra se ha articulado con la violencia ejercida sobre los cuerpos de las mujeres, esta relación causal explica por qué las mujeres han sido las primeras en rebelarse para defender los medios de reproducción de la vida de todo un pueblo. La violencia aplicada al cuerpo-territorio de las mujeres deviene de largos siglos en los que la colonialidad de género ha tenido la función de instaurar un binomio hombre - mujer, mismo que ha habilitado una violencia directa contra los cuerpos feminizados y contra la tierra en tanto también feminizada. De tal forma que la colonialidad de género se articula con la violencia en la medida que los pueblos indígenas y en específico las mujeres son despojados de todo atributo de humanidad, es decir son inferiorizadas racialmente para naturalizar la violencia, una de sus expresiones se puede identificar en el siglo XX en la dimensión jurídica.

El concepto cuerpo-territorio sitúa a la violencia colonial como un proceso histórico. Las teorías feministas latinoamericanas extienden el concepto clásico marxista de explotación para entender que la generación de la plusvalía del trabajo esclavo y forzado realizado por los pueblos indios e institucionalizado en la economía tributaria es parte de una economía de la violencia ejercida sobre la tierra y los cuerpos de las mujeres.

En la historia de larga duración los acontecimientos sociales que registran motines, rebeliones y conspiraciones exponen el vínculo entre violencia y explotación dirigida principalmente contra los cuerpos-territorios de las mujeres zoques y zapotecas, tal como se analizó en el período colonial donde las sanciones sobre el cuerpo de las mujeres tenía una correlación con la economía tributaria, misma que a su vez impactó sobre los territorios indígenas en la medida que demandaba cultivos, madera y productos de exportación como la grana cochinilla y la madera.

En el siglo XIX la explotación del territorio se manifestó en el plano jurídico con las Leyes de reforma que pretendieron dismantelar las tierras comunales con el argumento de que permanecían ociosas, cambiar el estatus de bienes comunales a nacionales implicaba la apertura para explotar dichos territorios que hasta entonces se encontraban "improductivos", pese a ello las comunidades indígenas defendieron la tenencia comunal y en los casos zapotecas y zoques lograron sostener esta figura jurídica. En el siglo XX en el contexto de Estado - nación independiente donde la economía tributaria ya no existía, la violencia se institucionalizó y fue más notable en su dimensión jurídica al forjar un sujeto agrario predominantemente masculino a quien se le otorgó los derechos para decidir sobre la tierra, para el caso que aquí nos ocupa, en los archivos y la oralidad no se identifica el ejercicio de la violencia corporal sobre las mujeres.

En el siglo XXI en un escenario del incremento extractivista la violencia jurídica volvió a cobrar relevancia y la violencia física sobre el cuerpo-territorio de las mujeres se agudizó. La explotación del territorio mediante la instalación de infraestructuras energéticas y el extractivismo minero ha supuesto un acelerado cambio de tenencia y uso de la tierra. A diferencia del período colonial, los recursos demandados por el norte global tienen mayor impacto en el territorio, por poner un ejemplo: la extracción de madera en Chimalapas para la empresa de navíos de Hernán Cortés en el período colonial es diferente al impacto del despliegue de infraestructura eólica a gran escala o al impacto que tendría la extracción de petróleo en el territorio zoque. Es diferente en términos de impacto territorial, aunque son parte de un mismo proceso de explotación de larga duración que han atravesado los territorios indígenas. Si bien se trata de un mismo proceso de acumulación del capital, no obstante es importante señalar las diferencias en tanto nos muestran la configuración global del capitalismo y la vertiginosa velocidad de destrucción de los territorios en cada período histórico. Es decir, la explotación, la violencia y el cuerpo territorio han sido expresados de distinta forma en cada período histórico, pero son constituyentes de un mismo proceso capitalista, colonial y patriarcal de larga duración. Finalmente cabe decir que hace falta historizar el cuerpo - territorio de las mujeres y los pueblos indígenas desde las prácticas políticas, culturales y sociales que han hecho posible su existencia a lo largo de siglos.

BIBLIOGRAFÍA

AIDA (2012): " The challenges of deploying wind energy in Mexico. The case of the Isthmus of Tehuantepec". Consultado: 12 de julio 2025. (<https://aida-americas.org/en/challenges-deploying-wind-energy-mexico-case-isthmus-tehuantepec>)

BOTEY, C. (1999): Introducción al Panel I, en *Reformando la Reforma Agraria mexicana*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.

BELLINGHAUSEN, H. (2008): *Acteal: crimen de Estado*. México, La Jornada ediciones.

BRAUDEL, F. (1976): *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México, Fondo de Cultura Económica.

BRAUDEL, F. (1968): *La Historia y las Ciencias Sociales*. Madrid, Alianza Editorial, S.A.

BAMBIRRA, V. (1977): *Teoría de la dependencia: una anticrítica*. México, Era.

BRAUDEL, F. (1986): *La dinámica del capitalismo*. México, Fondo de Cultura Económica.

CARIÑO TRUJILLO, C. (2019): "Ontologías relacionales, mujeres indígenas y campesinas en defensa de la tierra-territorio-vida", en *Mundos indígenas territorio, movilidad, identidad, gestión*, Ciudad de México, UAM - Azcapotzalco, pp. 64-79

CABNAL, L. (2010): "Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala", en *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, España, Instituto de la Mujer.

CUMES, A. (2014). "Esencialismos estratégicos y discursos de decolonización", en *Más allá del feminismo. Caminos para andar*, pp. 61-86. México, Red de Feminismos Descoloniales.

CUMES, A. (2019): "Cosmovisión maya y patriarcado: una aproximación en clave crítica", en *Miradas en torno al problema colonial: pensamiento anticolonial y feminismos descoloniales en los sures globales*. México, Akal, pp. 73-90.

Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. (2019): "México: Jueces ordenan suspensión de consulta para construcción y operación de Eólica Gunaa Sicarú, de EDF". Consultado: 13 de julio 202 (<https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/m%C3%A9xico-defensores-comunitarios-declaran-ileg%C3%ADtima-y-parcial-la-consulta-para-construir-otro-parque-e%C3%B3lico-en-el-istmo/>)

ESPINOZA MIÑOSO, Y. (2023). "Presentacion La importancia de leer a Oyewùmí en América Latina", en *La invención de las mujeres una perspectiva africana sobre los discursos occidentales del género*, pp.19-28. Barcelona, Virus editorial.

FANÓN, F. (2014)[1961]: *Los condenados de la tierra*, México, FCE.

GARCÍA DE LEÓN, A. (2002) [1995]: *Resistencia y Utopía memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*. México, Era.

GONZÁLEZ ESPONDA, J. (2013): "*Ya no hay tributo, ni Rey*". *De profetas y mesías en la insurrección de 1712 en la provincia de Chiapas*. Chiapas, México: Secretaría de Pueblos y Culturas indígenas.

Gaceta UnADM. (2021): "Las mujeres campesinas durante el Plan de Ayala". Consultado: 13 de julio 2025. (<https://gaceta.unadmexico.mx/noviembre-diciembre-2021/54-investigacion/95-las-mujeres-campesinas-durante-el-plan-de-ayala>)

GeoComunes (2020): "Análisis General del Proyecto de Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec". Consultado: 13 de julio 2025. (http://geocomunes.org/Analisis_PDF/GeoComunes_Trans%C3%ADstmico_22Abril2020.pdf)

Global Witness. (2022): "Defender have lost their lives for standing up for their rights to their land and a healthy environment". Consultado 13 de julio 2025. (<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/numbers-lethal-attacks-against-defenders-2012/>)

<https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/standing-firm/>

GUNDER FRANK, A. (1969) [1973]: *América Latina subdesarrollo o revolución*. México, Ediciones Era.

HARVEY, D. (2007): *El nuevo imperialismo*. España, Akal.

HERNÁNDEZ CASTILLO, R. (2019). Racialized Geographies and the “War on Drugs”: Gender Violence, Militarization, and Criminalization of Indigenous Peoples. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 11(24), 635-652. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/jlca.12432>

INFANTE, J., et al (2020). “Las venas abiertas de América Latina en la era del Antropoceno: un estudio biofísico del comercio exterior (1900 – 2016)”. *Diálogo Revista electrónica de Historia*, Centro de Investigaciones Históricas de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, 21(2).

INEGI (2020): "Censo de Población de Vivienda". Consultado: 2 de febrero de 2024. (<https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632>)

LÓPEZ, A. y LÓPEZ LUJÁN, L. (1996): *El pasado Indígena*. México, Fondo de Cultura Económica.

LEDESMA, F. (2018): *Las tierras zoques de Chiapas. Territorio, extractivismo y resistencia indígena*. México, Universidad de Chapingo.

LUGONES, M. (2008): "Colonialidad de género". *Tabula Rasa*, 9, 73-101.

MAURO MARINI, R. (1974): *Dialéctica de la dependencia*. Serie Popular Era, México.

MARIÁTEGUI, J. C., (2007) [1928]: *7 Ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.

MACHUCA, L. (2007): *Comercio de sal y redes de poder en Tehuantepec durante la época colonial*. México, CIESAS.

MACHUCA, L. (2008): *“Haremos Tehuantepec”. Una historia colonial (siglos XVI y XVIII)*. México, CONACULTA.

MARTÍNEZ, R. (2017): “Ts’akiel. Vestidos rituales, prácticas de transfiguración y temporalidades superpuestas en la fiesta del K ‘in tajimol (Chenalhó y Polhó, Chiapas)”, en *Journal de la Société des américanistes*, Hors – série, pp. 331 – 359.

MARTÍNEZ PELÁEZ, S. (2011): *Motines de indios violencia colonial en Centroamérica y Chiapas*. Guatemala, FerG. Editores.

MACLEOD, M. J. (1995): “Motines y cambios en las formas de control económico y político: los acontecimientos de Tuxtla, 1693”, en *Chiapas los rumbos de otra*

historia. México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

MANZO, C. (1993) "Asimilación y resistencia, raíces coloniales de la autonomía regional en el sur del Istmo de Tehuantepec". Tesis de Maestría, Facultad de Economía, DEP – FE, UNAM.

MANZO, C. (1992) "Comercio y rebelión en el Obispado de Oaxaca. Tehuantepec y Nexapa, 1660 – 1661", en *El fuego de la inobediencia. Autonomía y rebelión india en el Obispado de Oaxaca*. México, CIESAS.

MANZO, D., (2019): "Lunes violento, asesinan a seis en La Venta, Oaxaca", *IstmoPress*, 20 de mayo.

MARX, K. (1975): *El Capital Crítica de la economía política el proceso de producción de Capital I*. México, Silgo XXI.

MERCHANT, C. (2020): *La muerte de la naturaleza. Mujeres, ecología y revolución científica*. Granada, España, Editorial Comares.

MARCOS, S. (2010): *Feminismos ayer y hoy*. UNAM

MILLÁN, M. (2011). "Feminismo, postcolonialidad, descolonización ¿del centro a los Márgenes?". *Andamios: revista de investigación social*. No. 17.

OBARA – SAEKI, T., VIQUEIRA, J. P. (2017): *El arte de contar tributarios, Provincia de Chiapas, 1560 – 1821*, México, COLMEX.

OYEWUMÍ, O. (2023) [1997]: *La invención de las mujeres. Una perspectiva africana sobre los discursos occidentales del género*. Barcelona, Virus editorial.

OCHOA, K. (2015). "(Re) pensar el Derecho y la noción del sujeto indio (a) desde una mirada descolonial". *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo*. No. 4.

ORTIZ HERRERA, M. del R. (2012): *Lengua e historia entre los zoques de Chiapas castellanización, desplazamiento y permanencia de la lengua zoque en la Vertiente del Mezcalapa (1870 – 1940)*. México, El Colegio de Michoacán, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

OMCT. (2019): "Amenazas, señalamientos y estigmatización en contra de miembros de la comunidad indígena de Unión Hidalgo (Oaxaca). Consultado: 13 de julio 2025. (<https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/amenazas->

señalamientos-y-estigmatización-en-contra-de-miembros-de-la-comunidad-indígena-de-unión-hidalgo-oaxaca)

PILASZEK, M. Y ROJO, O. (2007): "La participación de la mujer en la Revolución mexicana. Tres trayectorias" en *XI Jornadas Intereuelas/Departamentos de Historia*. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

PAREDES, J., GUZMÁN, A. (2014): *El tejido de la rebeldía ¿Qué es el feminismo comunitario?* La Paz, Mujeres creando comunidad.

QUIJANO, A. (2000): "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina" en *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO.

REIFLER BRICKER, V. (1993): *El cristo indígena el rey nativo el sustrato histórico de la mitología del ritual de los mayas*. México, Fondo de Cultura Económica.

REINA AOYAMA, L. (2004): *Historia de los pueblos indígenas de México Caminos de luz y sombra, México*, CIESAS, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

RIBERO, D. (2023): *Lugar de enunciación*. México, UAM.

ROVIRA, G. (2024): *Zapata vive. Epílogo de Mayor Ana María*. México, sexto pisto.

Registro Agrario Nacional. (2017). Creciente participación de las mujeres como sujetos de derecho. <https://www.gob.mx/ran/prensa/creciente-participacion-de-las-mujeres-como-sujeto-de-derechos-ran-93541>

Registro Agrario Nacional. (2019). Nota técnica sobre la Propiedad Social. [http://www.ran.gob.mx/ran/indicadores/NOTA TECNICA SOBRE LA PROPIEDAD SOCIAL v26102017](http://www.ran.gob.mx/ran/indicadores/NOTA%20TECNICA%20SOBRE%20LA%20PROPIEDAD%20SOCIAL%20v26102017)

SEGATO, R. (2016): *La guerra contra las mujeres*. Madrid, Traficantes de Sueños.

SÁNCHEZ CONTRERAS, J. (2024): "Racialized Dispossession in Energy Transition: Indigenous Communities, Communal Lands, and Wind Farms in the Isthmus of Tehuantepec, Mexico", en *Beyond Mestizaje CONTEMPORARY DEBATES ON RACE IN MEXICO*, USA, Amherst College Press.

SÁNCHEZ CONTRERAS, J., MANZO MATUS, A., MANZANERA RUIZ, R. (2025): "Mujeres comunales, masculinidades hegemónicas y colonialismo verde en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, México", en *COLONIALISMO VERDE Y RACISMO AMBIENTAL, NARRATIVAS DESCOLONIALES ANTE EL FASCISMO*, México, Akal.

SÁNCHEZ CONTRERAS, J.; MATARÁN RUIZ, A.; CAMPOS-CELADOR, A., y FJELLHEIM, E. M. (2023): "Energy Colonialism: A Category to Analyse the Corporate Energy Transition in the Global South and North", *Land* mdpi 12, 6, 1.241. Doi: [<https://doi.org/10.3390/land12061241>]

TRUJILLO CARIÑO, C. (2019): "Ontologías relacionales, mujeres indígenas y campesinas en defensa de la tierra-territorio-vida", en Karina Ochoa, Jorge Mercado, et al. (coords.), *Mundos indígenas territorio, movilidad, identidad, gestión*, UAM - Azcapotzalco, Ciudad de México, pp. 64-79

TILLEY, L., RANAWANA, A., BALDWIN, A., & TULLY, M. T. (2023): "Race and climate change: Towards anti-racist ecologies". *Politics*. 43(2), 141 152. <https://doi.org/10.1177/02633957221127166>

TAYLOR, William B. (1897): *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, Fondo de Cultura Económica.

DE VOS, J.(ed.) (2011): *La guerra de las dos vírgenes. La rebelión de Los Zendales (Chiapas, 1712), documentada, recordada, recreada*. Ciudad de México, UNAM, CIESAS, UNICACH.

VIQUEIRA, J. P. (1997): *Indios rebeldes e idólatras: dos ensayos históricos sobre la rebelión india de Cancuc, Chiapas, acaecida en el año de 1712*. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

VIQUEIRA, J. P. (2002): *Encrucijadas Chiapanecas Economía, religión e identidades*, Tusquets.

WALLERSTEIN, I. (1979): *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*. Madrid, Siglo XXI.

Fuentes primarias

Archivo General de Centro América

Signatura A1.1.15, Legajo 13, Expediente 176, Folio 69.

Signatura A1.1.15, Legajo 13, Expediente 176, Folio 69.

Signatura A1.1.15, Legajo 13, Expediente 176, Folio 40

Archivo General de Indias

Signatura, Guatemala, 250

Recibido: 14.07.2025

Aceptado: 20.12.2025

Josefa Sánchez Contreras es originaria del pueblo angpøn (zoque) de Chimalapas, Oaxaca, México. Es socióloga, latinoamericanista y mesoamericanista por la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México. Doctora en Ciencias sociales por la Universidad de Granada, España. Actualmente es profesora en el Departamento de Sociología de la misma universidad. Investiga sobre colonialismo energético, racismos, defensas de territorios e historias de los pueblos amerindios. Autora de *Despojos racistas. Hacia un ecologismo anticolonial* (Anagrama, 2025). scjosefa@ugr.es